



Resol. No.- 114-RC-GADMCH  
Chunchi, 21 de Agosto del 2024

Recibido  
23/AGOSTO 2024

Recibido  
23-08-2024

SEÑORES CONCEJALES.

Abg. Johvanny Abarca  
Arq. Nelson Calle

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
DIRECTOR DE PLANIFICACION, PATRIMONIO,  
AVALUOS Y CATASTROS

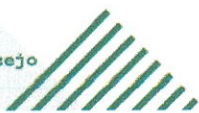
Presente.

*Laura Aguirre*  
23-08-2024  
Recibido

De mi consideración:

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Agosto del 2024, en el **SEPTIMO PUNTO.-** Conocimiento y de ser factible Resolución del oficio No. 0135-2024-D-PLANIFICACION-GADMCH suscrito por el Arq. Nelson Calle Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros, en relación al arrendamiento de los predios del GAD Municipal Chunchi, con clave catastral 0605500210084 y 0605500220056 denominados Tembladera, ubicados en el sector Ramosloma, Parroquia Matriz, Cantón Chunchi, **RESUELVE: Abg. Cristian Landy.-** señor Alcalde, señores Concejales, de la misma manera hacer alusión que mentado oficio en su parte pertinente manifiesta, que en respuesta al oficio S/N suscrito por el señor Rolando Serrano Tenemaza de fecha 24 de junio de 2024 en el cual solicita la ampliación de arrendamiento de los predios del GAD Municipal Chunchi Ramosloma de ser posible para cuatro años, mismo que bajo sumilla de su persona como máxima autoridad, atención planificación, departamento del cual soy el responsable se dé trámite a esta petición, realizó la entrega formal de la información requerida para el proceso de contratación pública denominado arrendamiento de los predios del GAD Municipal Chunchi, con clave catastral 0605500210084 y 0605500220056 denominados Tembladera, ubicados en el sector Ramosloma, Parroquia Matriz, Cantón Chunchi, información que pongo a su disposición para autorización y solicitud de su parte como representante de los bienes municipales hacia el departamento de Compras Publicas para continuar con el proceso de contratación, **Señor Alcalde Frantz Joseph** señores concejales específicamente es lo de Ramosloma, ellos vienen rentando ya los terrenos durante creo que unos 15 o 20 años, con la administración recuerdo del señor Eudoro Flores, entonces ellos se hacen cargo de cuidar el bosque, cuidar el agua del pueblo de Chunchi, para ello se les ha rentado una parte del terreno donde ellos hacen su actividad agropecuaria en fin, entonces año tras año ellos han solicitado que se los vaya arrendando, aparte de eso el compromiso de ellos es que cuidan el bosque y todo, ahora piden la renovación nuevamente del arrendamiento, entonces tengo que poner en conocimiento de cada uno de ustedes señores concejales, **Arq. Miguel Condor** señor

RECIBIDO  
23-08-2024  
HORA 13:00  
FIRMA  
Recibido Arq. P. 14/17 23/08/24





alcalde si me permite aquí dice ampliación de arrendamiento, es decir, está vigente todavía el contrato, en este caso en esta vez se está queriendo proceder mediante un proceso de contratación pública, **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- Ósea ellos quieren la renovación del contrato en sí, porque ellos han venido arrendando años, entonces ellos piden que se les vuelva a rentar ahí mismo, **Arq. Miguel Condor.**- en el memorando que ingresa el arquitecto Nelson Calle, esa información que ponga a consideración para que se dirija al departamento de Compras Públicas para continuar con el proceso de contratación, no sería únicamente de renovar el contrato, porque aquí mencionaba un proceso de contratación pública, en este caso la directiva de la comunidad tendría que hacer el proceso de contratación, **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- bienvenido señor Procurador Síndico tenemos una consulta, por parte de la comunidad específicamente Ramosloma, ellos rentaban unos predios de acá del municipio durante muchos años se realizaba anualmente la renovación a la comunidad, ellos hacían la protección del bosque, hacían actividades agropecuarias en fin lo que solicita es la renovación pero ya por cuatro años, ahora el pronunciamiento por parte del señor de planificación, señor secretario la parte pertinente por favor tenga la bondad, **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde en su parte pertinente, en este caso el arquitecto Nelson Calle en su calidad de Director de Planificación, que se realice el arrendamiento de los predios y que se dirija al departamento de Compras Públicas para que continúe con el proceso de contratación, entonces en este punto señor Procurador Síndico la consulta del Concejo en sí, si bien es cierto la Ley Orgánica de Contratación Pública dice que todos los bienes municipales tienen que ser sujetos a un proceso de contratación pública, en este caso la comunidad lo hacía mediante un contrato directo, entonces ahí es en donde el Concejo intenta en este caso discernir si existiría la posibilidad de continuar realizando un contrato de manera directa o específicamente se tendría que hacer mediante un proceso de contratación pública, **Abg. Johvanny Abarca Procurador Síndico Municipal.**- Sí señor secretario, señor alcalde, muy buenos días señores concejales de igual manera, bueno de forma específica como bien refiere el señor secretario existe la Ley Orgánica del Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, más sin embargo aclarar que el que nos dirige de forma específica y de forma directa es el Código Orgánico de Descentralización y Autonomía COOTAD, entonces al existir el Código Orgánico está por encima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo cual nos obliga a actuar de forma directa en base al COOTAD pero la problemática aquí es que no tenemos una ordenanza o no tenemos un ordenamiento jurídico interno para que rija y para que regule este tema del arrendamiento de bienes más que todo cuando es por el lapso de un tiempo considerable en este caso como es de cuatro años, mi recomendación sería de qué deberíamos de crear tanto Jurídico como el Concejo Municipal el cuerpo normativo que regule no sólo para en este caso en específico de los señores de Ramosloma, sino de forma general para todos los bienes fuera de los mercados municipales que tienen su ordenanza específica, si no para el resto de bienes crear la normativa específica obviando el tema de la Ley Orgánica como ya refiero no está sobre el Código Orgánico y esto también en aplicación del 424 y 425 de la Constitución que nos establece las diferencias de los



códigos orgánicos, las leyes y demás normativa secundaria, si podríamos hacerlo de forma directa pero con el cuerpo normativo creado, eso señor alcalde y señores concejales, **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** gracias señor procurador, señores concejales en todo caso hay un pronunciamiento por parte del señor jurídico que es el de elaborar una normativa en este caso para nosotros poder de alguna manera hacer la contratación directa, esto mediante una ordenanza, **Lcda. Laura Aguirre.-** hasta mientras disculpe doctor, cómo se procedería mediante la petición de los de la comunidad de Ramosloma, **Arq. Miguel Condor.-** bueno señor alcalde, señor secretario, *quisiera elevar a moción de qué previo a aprobar la solicitud de arrendamiento se cuente con un criterio jurídico por parte del Procurador Síndico del GAD Municipal,* Señor Alcalde Frantz Joseph.- Existe una moción vertida por parte del señor Concejal Arq. Miguel Condor, si algún señor Concejal acoge la moción, **Lcdo. Edgar Naranjo.-** señor alcalde apoyo la moción del compañero Concejal Miguel Condor, **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** gracias, si no existe otra moción señor secretario proceda a tomar votación, **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, señores y señoritas concejales, procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por el señor concejal Arq. Miguel Condor, moción que fue debidamente acogida por el señor Concejal Licenciado Edgar Naranjo, en relación a que *previo a solventar la solicitud interpuesta por el señor Angel Rolando Serrano Tenemaza, de qué se cuente con el pronunciamiento jurídico en relación al arrendamiento de los predios del GAD Municipal del cantón Chunchi, denominados tembladera, ubicados en el sector Ramosloma parroquia matriz del cantón Chunchi,* señorita Vicealcaldesa **Lcda. Laura Aguirre.-** Aprobado señor secretario, una vez que se cuente con el pronunciamiento jurídico se corresponda aplicar la normativa nacional vigente, señor Concejal **Jostin Gualpa.-** aprobado señor secretario; señor Concejal **Ing. Santiago Montero.-** aprobado señor secretario; Señor Concejal Arq. Miguel Condor se ratifica en su moción, **Arq. Miguel Condor.-** correcto señor secretario, señor concejal licenciado Edgar Naranjo se ratifica en el apoyo a la moción, **Lcdo. Edgar Naranjo.-** me ratifico, **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** aprobado; **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, *por unanimidad del pleno presente se aprueba la moción vertida por el señor concejal Arq. Miguel Condor.*

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;  
DIOS PATRIA Y LIBERTAD.

  
  
Abg. Cristian Landy Molina.  
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.